

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2022-00146-00**, informando que el Despacho procedió a la notificación por medios electrónicos a la demandada. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

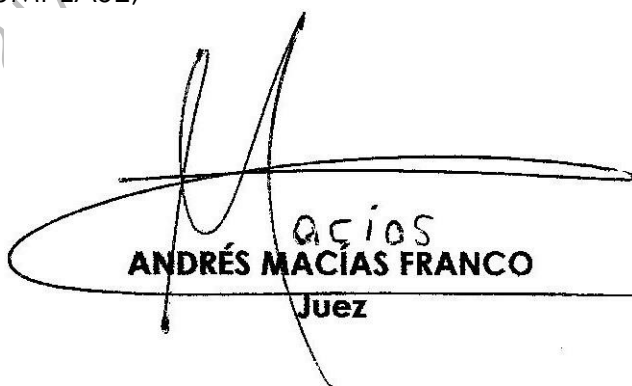
Bogotá D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Verificado el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

Revisadas las presentes diligencias, si bien se efectuó envío de notificación personal tanto por el Despacho como por la parte demandante a la dirección electrónica de la demandada **CONSTRUCTORA JDE S.A.S.**, se considera que el mismo no resultó efectivo, toda vez que no reporta acuse de leído, sin que se conozca otra dirección electrónica de notificación.

Por lo anterior que se **REQUIERE** a la parte demandante a fin de que proceda con el trámite contemplado en el artículo 291 del CGP y el posterior aviso de notificación conforme artículo 29 del CPTSS., a través de correo certificado donde sumado a lo allí indicado, deberá informar los datos generales del litigio, indicando la dirección electrónica del presente despacho judicial, a fin de lograr la efectiva materialización de la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez